

Acreditación en APICULTURA PARA LA BIODIVERSIDAD de la formación-capacitación según artículo 20 de las Bases Reguladoras

Titular Solicitante de la Ayuda:
DNI/CIF:

La persona titular solicitante debe contar con la formación o/y capacitación pertinente.

La persona Titular Solicitante, cuenta con **formación adecuada**. Se **adjunta** alguna de las siguientes **titulaciones**: Licenciado/a Veterinaria, Biología, Ingeniería Agrónoma, Ingeniería Técnica Agrícola, Ingeniería de Montes, Ingeniería Técnica Forestal o Grados Universitarios equivalentes y, en otro caso, del Certificado de Profesionalidad de Nivel II en Apicultura, emitido por el servicio público competente. Para el caso de explotaciones de titularidad compartida uno de sus miembros, al menos, deberá tener dicha formación.

En caso de que **NO** sea posible la obtención del **Certificado de Profesionalidad de Nivel II en Apicultura**, por causas ajenas al solicitante, éste presenta y **adjunta la solicitud de inscripción** en referido módulo profesional de apicultura, y se compromete a presentar tal titulación antes de finalizar el período de compromiso. Hasta ese momento deberá contar con **asesoramiento por técnico con la formación específica** referida con anterioridad, por lo que **se adjunta dicho asesoramiento técnico**.

Soy consciente que, la no obtención del Certificado de Profesionalidad en el plazo establecido podrá suponer el reintegro de las cantidades efectuadas de la ayuda percibida, salvo causas excepcionales o de fuerza mayor debidamente acreditadas.

La persona Titular Solicitante, cuentan, igualmente, con formación adecuada, por ser **jóvenes agricultores que se hayan incorporado a la actividad agraria en las convocatorias 2019 y 2021** en base al Decreto 7/2019, de 5 de febrero, por el que se establecen las bases reguladoras y normas de aplicación del régimen de ayudas a la creación de empresas para jóvenes agricultores y agricultoras en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y **declara que cuenta con el curso de incorporación a la empresa agraria**, homologado por la Comunidad Autónoma de Extremadura, y **presenta la resolución de certificación final de dicha ayuda**. En este caso, los jóvenes agricultoras y agricultores que se hayan incorporado a la actividad agraria en las convocatorias 2019 y 2021 en base al Decreto 7/2019, de 5 de febrero, deberán **contar con la resolución de certificación final con anterioridad a la resolución de la convocatoria de ayuda**.

adjunto resolución de certificación final

NO adjunto resolución de certificación final, pero me comprometo a facilitarla con anterioridad a la resolución de la convocatoria de ayuda

La persona Titular Solicitante, cuentan, igualmente, con formación adecuada, por haber sido beneficiaria **de las ayudas agroambientales de apicultura y/o apicultura ecológica en el periodo operativo anterior (PDR 2014-2022)**.

Fdo.: